



MEMORANDO CIRCULAR OCAM 93-06

28 de abril de 1993

**A TODOS LOS ALCALDES Y
DIRECTORES DE FINANZAS**

Lcdo. Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

El Artículo 7.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece, entre otras cosas, lo siguiente:

"(e) El examen de los estados financieros que anualmente realizarán las firmas de auditores externos debidamente cualificadas para opinar sobre la confiabilidad y corrección de dichos estados financieros y el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal Núm. 98-502 (Single Audit Act), aprobada el 4 de octubre de 1984. El Alcalde someterá a la Asamblea y al Comisionado los informes que rindan los auditores sobre el particular, dentro del término que éste establezca por reglamento." (Enfasis nuestro)

Mediante el Memorando Circular OCAM 92-16, del 28 de mayo de 1992, se estableció que las auditorías sencillas correspondientes al año fiscal 1991-92 debían estar preparadas no más tarde del 31 de diciembre de 1992. Es de primordial importancia que cada Alcalde y Director de Finanzas conozcan la situación fiscal de su municipio y el mecanismo más adecuado, para ello lo son las auditorías sencillas.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Edificio Citibank Center, Avenida Lomas Verdes Intersección Expreso Las Américas, Río Piedras, Puerto Rico • CPO Box 70167 San Juan, P.R. 00936 • Teléfono: 754-1600

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 93-06

28 de abril de 1993

Página 2

Este Memorando establece la fecha del 31 de diciembre de cada año como la fecha de entrega del informe de auditoría finalizada al 31 de julio del año auditado. El municipio someterá a la Asamblea Municipal y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales tres (3) copias de los referidos informes.

Aquellos municipios que a la fecha este Memorando no hayan entregado el informe de auditoría correspondiente al año fiscal 1991-92, deberán someter el mismo junto con el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año fiscal 1993-94.